

RESOLUCIÓN N° 174
Medellín, 6 de abril de 2015

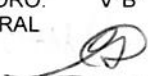
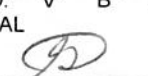
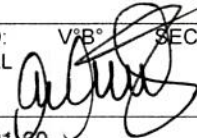
**“Por medio de la cual se Declara Desierta el Proceso de Contratación de
 Mínima Cuantía N° 010 de 2015”**

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en armonía con la Resolución N° 257 de fecha 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1510 de 2013 en su Artículo 85, reglamenta el procedimiento para la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**, para la adquisición de bienes y servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado decreto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
2. Que el día 24 de marzo de 2015 se publicó en el SECOP la Invitación Pública N° 010 de 2015 con el fin de contratar el *“Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, asistencia técnica y soporte de los equipos y elementos que hacen parte de la infraestructura de sistema de Carteleras Digitales de la Contraloría General de Medellín”*.
3. Que para esta contratación se cuenta con un **PRESUPUESTO OFICIAL de SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$6'067.593, IVA incluido)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1007034 y Rubro Presupuestal 11-22-21-203-2080 “Mantenimiento”, de fecha 19 de marzo de 2015, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.
4. Que de acuerdo con el cronograma previamente establecido en la invitación, el término para la recepción de ofertas se fijó para el día 27 de marzo de 2015, fecha al término de la cual no se recibió ninguna propuesta.
5. Que acorde con lo estipulado en la Invitación: *“En caso de no lograrse la adjudicación, la Contraloría General de Medellín, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop www.contratos.gov.co”*

Con fundamento en lo expuesto,

ELABORÓ: GENERAL	V°B°	SECRETARÍA	REVISÓ: GENERAL	V° B°	SECRETARÍA	APROBÓ: GENERAL	V°B°	SECRETARÍA
								

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 80

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 174
Medellín, 6 de abril de 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° 010 del 24 de Marzo de 2015, cuyo proceso se inició mediante LA INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS y cuyo objeto es la *"Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, asistencia técnica y soporte de los equipos y elementos que hacen parte de la infraestructura de sistema de Carteleras Digitales de la Contraloría General de Medellín"*, de acuerdo al sitio de prestación del servicio, las especificaciones técnicas y de calidad que se detallan en la invitación y según las razones expuestas.

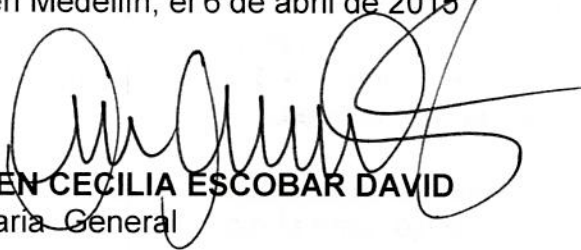
ARTÍCULO SEGUNDO: Que de persistir la necesidad para la Entidad, se autoriza publicar nuevamente el proceso de mínima cuantía, con los ajustes pertinentes que se requieran.

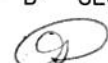
ARTÍCULO TERCERO Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, tal como lo señala el Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, según lo previsto en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en armonía con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 6 de abril de 2015


CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaría General

ELABORÓ: GENERAL	V°B° 	SECRETARÍA	REVISÓ: GENERAL	V° B° 	SECRETARÍA	APROBÓ: GENERAL	V°B° 	SECRETARÍA
---------------------	---	------------	--------------------	--	------------	--------------------	---	------------